NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 14220

CONTRATO 9

"REPARACIÓN DE MURO DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN"

(CD 12/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal EL SUIZO CONSTRUCCIONES, con RUC 41186141, domiciliado en la calle Haedo 1019 casi Colón (Limpio – Paraguay), representado por Romeo Josef Ruoss, con CIC 4.118.614, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REPARACIÓN DE MURO DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN" – ID 308284, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la REPARACIÓN DE MURO DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) La Resolución de Adjudicación 0266/16
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de La Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación.

Responsabilidad de La Contratante:

La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación.

El SUIZO CONSTRUCCIONES
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conforme a la providencia del 06 de abril de 2016, del Dpto. de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 132.500.000 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones quinientos mil) que afecta al rubro 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0079/2016 del 28 de junio de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	1	0	1	240	30	1	99	132.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 308284.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 12/16, convocado por La Contratante según Resolución 0145/16 del 21 de junio de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0266/16 del 27 de setiembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El Precio del Contrato es de G. 115.410.000 (Guaraníes ciento quince millones cuatrocientos diez mil), IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la formula de reajuste indicada en el Anexo B, punto 26.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
	REMOCIÓN DEADOQUINES EXISTENTES				
1	Remoción y retiro de adoquines existente	m²	180,0	7.000	1.260.000
	EXCAVACIÓN				
2	Común	m3	60,0	50.000	3.000.000
3	En tosca	m3	8,0	100.000	800.000
	REPARACIÓN FUGA ENTRE PILOTES				
4	Sumuración con muro de piedra bruta	m²	80,0	430.000	34.400.000
	MURO DE HORMIGÓN				
5	Hormigón de limpieza	m3	3,5	1.200.000	4.200.000
6	Hormigón Armado	m3	13,5	1.400.000	18.900.000
	DRENAJES				
7	Piedra triturada 4ta	m3	8,0	150.000	1.200.000
8	Caño de PVCRDN 150	ml	60,0	80.000	4.800.000
9	Conexión T (Tee) PVCRDN 150	unid	15,0	120.000	1.800.000
10	Geotextil	m²	50,0	59.000	2.950.000
	RELLENO DE TRASDOS				
11	Arena lavada compactada	m3	415,0	60.000	24.900.000

El SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
	PAVIMENTO				
12	Pavimento tipo adoquín de hormigón	m²	180,0	90.000	16.200.000
	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO				
13	Retiro de escombro y limpieza final	gl	1,0	1.000.000	1.000.000
				TOTAL IVA Incluido	**115.410.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley 2051
El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados. Punto 2 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos, de la Carta Invitación y Anexos.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del servicio, objeto de la presente CD 12/16 se hará conforme al Anexo B, punto 27.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en el Anexo B Punto 30 Anticipos, de la Adenda 1 de la Carta Invitación.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en forma expresa.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03.

El SUIZO construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

12. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley 2051]
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B, punto 36.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley 2051]
Los servicios a suministrar o prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales están ajustadas sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo B, punto 26.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista, Se aplica una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley 2051]
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

18. CONVENIO MODIFICATORIO
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la

El SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Octubre del año 2016.

Romeo Josef Ruoss
Contratista

EI SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP